

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Decreto de delegación de competencias para autorización de matrimonio.

En la Hermandad de Campoo de Suso, 25 de octubre de 2006,

Visto que en el Registro Civil de Reinosa se ha tramitado expediente de Matrimonio entre don Julián Llera López y doña María del Pilar Calderón Marcos, con número 60/06, y se ha remitido a este Ayuntamiento con auto favorable para que el enlace sea autorizado por el alcalde de este Ayuntamiento.

Considerando que, la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la nueva redacción otorgada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, regula las competencias de la Alcaldía, y entre otras, en el artículo 21.1.s) le atribuye «Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales».

Considerando que el artículo 51 del vigente Código Civil establece que «será competente para autorizar el matrimonio «el juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.»

HE RESUELTO

Delegar en don José A. Seco Navamuel, concejal del Ayuntamiento, la competencia para autorizar el matrimonio entre don Julián Llera López y doña María del Pilar Calderón Marcos.

La delegación conferida se comunicará al interesado, publicándose en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Hermandad Campoo de Suso, 25 de octubre de 2006.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

06/14439

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/1986, se ha procedido a delegar en el primer teniente alcalde don Miguel García Méndez, para los días 26 de octubre al 3 de noviembre, ambos inclusive, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Santa María de Cayón, 24 de octubre de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/14511

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/111/2006, de 18 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo número 7540, Secretario/a Alto Cargo, de la Subdirección de Coordinación Administrativa, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2006/21

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de Junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de octubre de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería: Sanidad y Servicios Sociales
 Número de puesto: 7540
 Denominación: Secretario/a Alto Cargo
 Unidad: Subdirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud
 Grupo: C/D
 Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar
 Nivel: 16
 Complemento específico: 11.497,00
 Régimen de dedicación: III
 Observaciones : Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 7540, "Secretario/a Alto Cargo", de la Subdirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de octubre de 2006

CONVOCATORIA 2006/21

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN			
CALLE	Nº	PISO	C.P. LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

SANTANDER, DE DE 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/63/2006 de 25 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración Educativa.

De conformidad con la Orden ECI/3193/2006, de 6 octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo), que se convoquen durante el curso 2006/2007 y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria ha dispuesto convocar Concurso de Traslados referido a su ámbito territorial.

Al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8 y Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, según estableció la disposición transitoria 1ª, apartado 1 de la LOE.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), y 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del Estado del 20), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre de 2006 (BOE del 18 de octubre).

Esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria ha dispuesto anunciar las siguientes

Convocatorias

- Preferente:
 - Convocatoria de maestras víctimas de violencia de género
 Ordinarias:
 A - Convocatoria de readscripción en centro.
 B - Convocatoria de derecho preferente.
 C - Convocatoria del concurso de ámbito nacional.

CONVOCATORIA PREFERENTE: MAESTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, hecho público mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, se establece éste derecho preferente al que podrán acogerse las maestras funcionarias públicas docentes que hayan sido víctimas de violencia de género.

Se regirán por las siguientes bases:

- Participantes
 Primera.- Pueden participar en esta convocatoria las Maestras dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que hayan sido víctimas de violencia de género.
 Prioridades

Segunda.- Este derecho dará prioridad absoluta en la obtención de destino sobre el resto de derechos o, en su caso, convocatorias.

Tercera.- Dentro de esta convocatoria la prioridad entre participantes incluidas en la misma, vendrá dada por la mayor puntuación conforme al baremo establecido por el MEC en las normas procedimentales.